

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N° 2939 DE 2014 Y N° 1655 DE 2015, AMBAS DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **27 ENE. 2016**

R. EX. N° 229

VISTO: Lo solicitado por el Comité Productivo Ebenecer, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 10.780, de fecha 09 de septiembre de 2015, completado por carta de fecha 13 de octubre de 2015; Las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995; el Decreto Exento N° 182 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2939 de 2014 y N° 1655 de 2015, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2939 de 2014, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó al Comité Productivo Ebenecer, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Doca, X Región**, el cual debía presentarse dentro de los ocho meses contados a partir de la fecha de la mencionada resolución, prorrogado por tres meses a través de la Resolución Exenta N° 1655 de 2015, de esta Subsecretaría.

Que mediante cartas, citadas en Visto, la organización peticionaria manifestó su voluntad de renunciar al área de manejo señalada, en virtud de que el área de manejo no presentaba las condiciones que el comité y sus socios esperaban.

Que por otro lado, habiendo transcurrido los plazos otorgados sin que se hubiere presentado el proyecto de manejo, corresponde dejar sin efecto las resoluciones indicadas, en virtud de lo señalado en el inciso final del artículo 11° del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

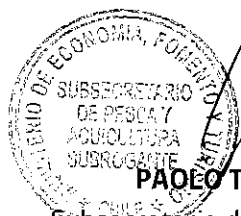
RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto las Resoluciones Exentas N° 2939 de 2014 y N° 1655 de 2015, ambas citadas en Visto, que autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **Doca, X Región**, y prorrogó el plazo de entrega del mismo, respectivamente, al Comité Productivo Ebenecer, R.U.T. N° 65.084.317-7, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90307, de fecha 30 de junio de 2014, con domicilio en Población Joaquín Prieto, calle Madre Paulina s/n, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTÉGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

